



## *Academia de la Magistratura*

### **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA N.º 206-2023-AMAG-DA**

Lima, 11 de agosto de 2023

#### **VISTO:**

El Informe N.º 283-2023-AMAG-DA-PCA remitido por la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso, mediante el cual presenta pedido de discentes regulares que viene cursando actividad académica en el al 25º Programa de Capacitación para el Ascenso - Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, quienes solicitan una ampliación para la habilitación de generación de los códigos de pago de segunda cuota del 25º Programa de Capacitación para el Ascenso, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 151º de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y la capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 26335. Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Indica que es una persona jurídica de Derecho Público interno que forma parte del Poder Judicial, goza de autonomía administrativa, académica y económica, prescribiendo en su artículo 2º, que de la Academia de la Magistratura tiene por objetivos: *“b) La capacitación académica para los ascensos de los magistrados del Poder Judicial o Ministerio Público”*;

Que, el Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA), tiene como finalidad de formar y capacitar, en el periodo establecido, a los aspirantes a los cargos de magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, de acuerdo a nivel de la magistratura;

Que, en el Plan Académico 2023 de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución Nº 02- 2022-AMAG-CD, se encuentra prevista la realización del 25º Programa de Capacitación para el Ascenso Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura;

Que, estando a la Resolución de la Dirección Académica Nº33-2023-AMAG-DA, de fecha 10 de febrero, se aprueba la lista de admitidos al 25 Programa de Capacitación para el Ascenso, asimismo en esta, no contiene la habitación de códigos de pago por estar a la espera de la aprobación y vigencia el Texto Único de Procedimientos Administrativos - 2023.

Que, estando a la Resolución de la Dirección Académica N.º 047-2023-AMAG-DA, de fecha 6 de marzo, se aprueba el cronograma y montos de pago derechos educativos correspondientes a veintiséis (26) créditos, conforme a la malla de estudios aprobada para el 25 Programa de Capacitación para el Ascenso. La fecha límite de pago de la segunda cuota derechos educativos fue establecida hasta el día 26 de julio de 2023.

Que, la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso, recibe las solicitudes de ALLER TICONA ALENZA y VILLANUEVA RUIZ MONICA YAQUILINI, discentes del 25º Programa de Capacitación para el Ascenso, que no lograron cancelar la segunda cuota dentro



## Academia de la Magistratura

del plazo establecido en la Resolución de la Dirección Académica N°47-2023-AMAG-DA, además, las solicitantes manifiestan su deseo de culminar el 25° Programa de Capacitación para el Ascenso y solicitan la ampliación de la fecha de pago para realizar el pago de la segunda armada, siendo que en fecha oportuna no pudieron realizar esta acción por diferentes situaciones en particular.

Que, la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso señala; que estando en la ejecución de las actividades académicas del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso, resulta necesario que las discentes continúen con el servicio académico y culminar su capacitación, para ello deben realizar el pago de los derechos académicos y así actualizar su situación económica con la AMAG.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 23-2017-AMAG-CD, y por el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones en ejercicio de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO de la Resolución de la Dirección Académica N.° 047-2023-AMAG-DA de fecha 6 de marzo de 2023, en el sentido de Prorrogar por razones EXTRAORDINARIAS precisadas en la parte considerativa de la presente resolución, la fecha límite de pago de la segunda cuota de los derechos educativos del **25° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO - PCA**, según el siguiente detalle:

CUOTA	MONTO S/	FECHA LIMITE DE PAGO
Segunda cuota	1,322.10	Del 15 al 17 de agosto de 2023

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso, remitir a la Oficina de Tesorería la presente Resolución, para la habilitación de los pagos que deberán abonar los postulantes admitidos.

**Artículo Tercero.** - NOTIFICAR a la interesada, a la Subdirección de Informática, área de Registro Académico y al Coordinador del 25° PCA, a fin de que tomen conocimiento del contenido del presente documento y procedan con el trámite administrativo que corresponda.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Firmado digitalmente

.....  
JORGE MARTIN CASTAÑEDA MARIN  
Director Académico (e)